

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1064 - 2014/GRP-CR

Piura, **23 SETIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 15-2014-PROINVERSION/DPI/JUF del 15 de setiembre de 2014 (HRyC N° 38072), la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, comunica que visto el pedido del Ministerio de Salud para que se incorpore al proceso de promoción de la inversión privada de hospitales prioritarios a nivel nacional, cuyo modelo de Asociación Pública Privada (APP) cofinanciada sea el de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, mantenimiento de infraestructura y equipamiento, así como la gestión de servicios no clínicos, por al menos 15 años, incluyendo dentro de éstos hospitales prioritarios, al Hospital Regional de Piura (SNIP 236532) y al Hospital de Apoyo II Sullana (SNIP 9637), lo que se encuentran en ámbito de competencia del Gobierno Regional Piura; asimismo, comunica que, con la finalidad de que el Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública (CEPIP) asuma el encargo de los mencionados proyectos, se requiere que se cuente con el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se encargue a PROINVERSIÓN los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos de APP para los Hospitales antes mencionados, así como la reformulación de los estudios de preinversión de los mismos;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 118° que *"Corresponde a la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura pronunciarse sobre los asuntos relacionados a **incentivar las actividades del sector privado nacional y extranjero**, orientados a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, proponiendo la creación de los instrumentos necesarios para tal fin; así como de asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, en las funciones específicas sectoriales en materia de economía, vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura"*;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09-2014, celebrada el día 23 de setiembre del año 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, la evaluación de la propuesta presentada por la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, sobre incorporación del Hospital de Apoyo II Sullana (SNIP 9637), al proceso de promoción de la inversión privada de hospitales prioritarios a nivel nacional, cuyo modelo de Asociación Pública Privada (APP) cofinanciada sea el de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, mantenimiento de infraestructura y equipamiento, así como la gestión de servicios no clínicos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional, solicite los antecedentes y documentación sustentatoria sobre la propuesta de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, para que la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura desarrolle el encargo efectuado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL